



Resolución Gerencial Regional

Nº 0447-2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 72724-2015, contenido el Informe Nº 504-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 17 de diciembre del presente, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, quien propone al personal que se encargara de la conformación del comité de recepción del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli)-Sibayo-Ichuhuayco"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 048-2015-GRA/GRTC de fecha 04 de noviembre del 2015, celebrado entre DYK CONSTRUCCIONES S.A.C y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se contrato el servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli)- Sibayo-Ichuhuayco";

Que, con Informe Nº 013-2015-GRA/GRTC-SGI-
INSP.MANT.R.AR-111-Tramo: Emp. PE-34E (Pte Callalli)- Sibayo-Ichuhuayco-Meta 021, el Ing. Jorge Gómez Salazar, Inspector de Mantenimiento Rutinario Mecanizado AR-111, comunica al Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, que de la verificación realizada en los trabajos del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli)- Sibayo-Ichuhuayco del Km. 06+917 al 32+917", en una longitud de 26.00 Km., se ha constatado que las partidas consideradas en el expediente técnico se han cumplido al 100% por lo que solicita la conformación de la Comisión de Recepción del servicio;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";



Resolución Gerencial Regional Nº 0447-2015-GRA/GRTC

Que, en merito a los párrafos que anteceden, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, a través del Informe Nº 504-2015-GRA/GRTC-SGI, propone a los miembros para la conformación del Comité de Recepción del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli)- Sibayo-Ichuhuayco"; por lo que se hace necesario la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

De conformidad con la Resolución de Contraloría 195-88-CG que regula la ejecución de obras por Administración Directa, que regula la ejecución de obras por Administración Directa, la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", el Informe Nº 566-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Pte. Callalli)- Sibayo-Ichuhuayco"; ejecutado conforme al Contrato Nº 048-2015-GRA/GRTC, por DYK CONSTRUCCIONES S.A.C, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, por los siguientes miembros:

- Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales
- Ing. Rosendo Camino Ale
- Abog. Darwin Esquivel Las Heras

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES